



| | |
|--------------------------------|--|
| Clase de proceso | LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante | María Isabel Patiño González |
| demandado | Germán Ortegón Rey |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2015 00177 00 C-3 |
| Asunto | Ordena estarse a lo resuelto |
| Fecha de la providencia | Seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) |

Estese y acátese lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en providencia de fecha 05 de agosto de 2019, en consecuencia se dispone:

Atendiendo a la pérdida de la competencia de este despacho para seguir conociendo del presente proceso desde el 24 de junio de 2017, por vencimiento del termino para proferir sentencia conforme lo establece el artículo 121 del CGP, se ordena que por secretaria se remita el expediente al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad.

*Se ordena oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura informando la pérdida de competencia del juzgado a partir del 24 de junio de 2017, conforme a lo normado en el artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

105 19 SEP 2019

Secretaría